



A Coruña, 3 de marzo de 2015
Circular: 007/2015

VISADO **INFORMES PERICIALES**

Una de las actividades de nuestra profesión que está experimentando un significativo desarrollo en los últimos años, en sus distintos ámbitos, es la de **EXPERTO PERICIAL**.

La propia naturaleza de esta tarea profesional implica que, quizá, sea donde los **INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES** exhibimos nuestras competencias y conocimientos técnicos con mayor efecto y transcendencia.

Si todos nuestros trabajos profesionales conllevan la natural carga de responsabilidad, los **INFORMES PERICIALES** alcanzan, si cabe, un mayor grado, puesto que sirven de apoyo para importantes tomas de decisiones en el ámbito asegurador y, sobre todo, en el ámbito judicial.

Es cierto que, salvo contadas excepciones, tradicionalmente este tipo de trabajos no ha sido objeto de visado en los Colegios, pero tras la promulgación de la **Ley 25/2009** de 22 de Diciembre de Modificación de diversas Leyes para su Adaptación a la **Ley 17/2009** de 23 de Noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, **COETICOR** ha juzgado que este tipo de actividad se encuadra en la prestación de servicios profesionales regulados por la misma.

De ahí que, ratificando el análisis correspondiente efectuado en 2010 y renovando el ejercicio de compromiso ante el colectivo, la Junta de Gobierno, en su sesión de día 23 de febrero último, haya decidido **ratificar la recomendación a todos aquellos que se dedican a la actividad pericial que visen sus informes y dictámenes,** recordando que desde junio de 2010 existe una tasa de visado única para cada Informe Pericial, tal como señalamos.

Tasa Única Visado Informes Periciales: 15,00 EUROS +IVA

Naturalmente, es notorio que **para realizar visado de trabajos profesionales es obligado estar adscrito a la Póliza de Responsabilidad Civil que tiene el Colegio** a disposición de todos los Colegiados y en base a la cual el **Colegio también tiene cubierta su Responsabilidad Civil subsidiaria en caso de cualquier eventual reclamación que reciba el Colegiado.**

Entendemos que esta recomendación constituye un apoyo explícito a todos aquellos que, total o parcialmente, realizan tareas de **EXPERTO PERICIAL** en cualquier ámbito. A estos efectos, no queremos dejar de mencionar la existencia de un **SISTEMA DE VISADO DIGITAL** que, sin duda, constituye una herramienta de enorme utilidad para todos los interesados y que agiliza notablemente la realización de este trámite en cualquiera de las Sedes de Coeticor.

LA JUNTA DE GOBIERNO